INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 24 de marzo de 2022 La Secretaria.

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI AUTO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: DISTRIBUIDORA SERVIVALLE S.A.S. NIT. 800.109.274-3 **DEMANDADO:** SUPERMERCADO BOCHALEMA S.A.S. NIT. 901.030.258-1

PAOLA ALEJANDRA JURADO ORTIZ C.C. 1.085.251.642.

RADICACIÓN: 760014003007202200182-00

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de DISTRIBUIDORA SERVIVALLE S.A.S. contra SUPERMERCADO BOCHALEMA S.A.S. y PAOLA ALEJANDRA JURADO ORTIZ, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

- 1. Por la suma de \$26.787.776 m/cte., por concepto del capital contenido en el pagaré No. 1235.
 - 1.1. Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde que el demandado se constituyó en mora; es decir, el 30 de octubre de 2021, hasta el pago total de la obligación.
- 2. Por las costas.

SEGUNDO: **RECONOCER** personería adjetiva al abogado **YAMID BAYONA TARAZONA** identificado con C.C. 5.469.869, con T.P No. 144.053., como apoderado de la parte demandante en la forma y términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA JUEZ ESTADO 25 DE MARZO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5eb0ab8eee86074e682b0ba529a18d7fdc6bc11eb140be79ae12d102dc8cad7e

Documento generado en 23/03/2022 05:38:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica